



Restituciones Excepcionales de cuotas de participación

La Ley de Cooperativas exige un fondo de reserva equivalente al 2% de los remanentes, para la devolución de cuotas de participación en los casos excepcionales. En COELCHA los socios, socias o cónyuges de estos, que padezcan una enfermedad terminal, debidamente certificada, pueden iniciar el procedimiento de devolución, pasando a ser cliente.



SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA CHARRÚA LTDA.

PARA **MÁS INFORMACIÓN**, con su número de servicio, puede contactarnos a:

OFICINA DE ATENCIÓN CLIENTES

📍 Aníbal Pinto 570, Cabrero

✉ coelcha@coelcha.cl

🌐 www.coelcha.cl



800 123 995

600 4500 400

Opción 2



... ENERGIA QUE ILUMINA TU VIDA ...

Beneficios para Socios y Socias COELCHA



¿Tengo beneficios por ser SOCIO(A) DE COELCHA?

El presente documento da a conocer beneficios exclusivos para los socios(as) de COELCHA, obtenidos a través del tiempo mediante la aprobación en Juntas Generales.

Además de los beneficios adquiridos automáticamente por ser Socio o Socia de COELCHA, usted debe saber que a la hora de enfrentarse a contingencias económicas de particular gravedad, nuestra cooperativa espera ser un apoyo, para ello debe dirigirse a nuestra Oficina de Atención Clientes, ubicada en calle Aníbal Pinto 570 en la ciudad de Cabrero, en forma presencial o escribiendo al e-mail: coelcha@coelcha.cl, donde conocerán detalladamente las condiciones de los siguientes beneficios:

BENEFICIOS para nuestros socios(as)



Como consecuencia de lo anterior, se aprobaron por unanimidad los siguientes beneficios, los que regirán entre julio de 2026 y junio de 2027:

- **Pago cuota mortuoria para nuestros socios:** El valor de la cuota mortuoria es de \$500.000, para aquellos socios que paguen este concepto en su boleta.

- **Posesión efectiva y nombramiento de procurador común sin costo para nuestros socios:** COELCHA aportará con el costo de un abogado para trámites de Posesión Efectiva y Nombramiento de Procurador Común, con un tope máximo de \$80.000.
- **Distinción al logro académico para a hijos(as) de socios(as):** Mantener el beneficio de 10 reconocimientos al logro académico por el valor de \$250.000 c/u para hijos de socios, conforme a la reglamentación correspondiente total de este beneficio \$2.500.000.-
- **Rifa anual para los socios asistentes a las asambleas generales:** COELCHA programa estas asambleas para fines de Mayo o Junio en cada año donde se realizan rifas entre los asistentes, con premios como: televisores, electrodomésticos, línea blanca, bicicletas, otros.
- **Disponibilidad gratuita sede social, exclusivamente para socios(as):** La Cooperativa mantiene disponible para su uso la SEDE SOCIAL COELCHA, según reglamento de uso y la debida antelación en su solicitud, beneficio exclusivo para socios y socias.
- **Mantener el descuento del 100% del cargo fijo mensual,** considerando a los socios de la Cooperativa que mantengan sus cuentas al día y quienes mantengan deuda de hasta dos meses de atraso.
- **Otorgar un descuento mensual de \$15.000** en el cargo por energía, considerando a los socios de la Cooperativa que mantengan sus cuentas al día y quienes mantengan deuda de hasta dos meses de atraso, modificando el beneficio anterior con el objeto de apoyar también a aquellos socios que, aun manteniendo un leve retraso en sus pagos, continúan realizando esfuerzos por mantenerse al día en sus obligaciones con la Cooperativa.

Fondo de Bienestar Social para socios, aumenta a \$10.000.000.- para apoyo a socios conforme a su reglamento vigente:

- **Aporte para pago de cuentas de energía en casos de Socios(as) con carencia económica justificada**
COELCHA subsidiará hasta el 60% de la deuda no superior a tres meses, por una sola vez, con un tope máximo de aporte \$150.000, para los casos debidamente justificados.
- **Capacitación a Socios(as)**
La administración programa cursos de capacitación abiertos, los que serán publicados para los socios(as) interesados.
- **Aporte para socios con catástrofe o siniestro en su propiedad**
COELCHA entregará un aporte a los socios(as) afectados por una catástrofe o siniestro en su propiedad, con un tope máximo de \$ 300.000 y por una sola vez. El socio(a) tendrá un plazo máximo de 30 días de ocurrido el suceso del cual ha sido afectado, para solicitar este aporte, presentando la documentación de respaldo debidamente certificada.

Otros beneficios del comité de bienestar social

Fondo Social de \$4.5 millones: Monto destinado para apoyo a Instituciones que cuenten con Per. Jurídica (Colegio, Club Deportivo, Junta de Vecinos, entre otras).

- **Incorporar un nuevo beneficio consistente en** un reconocimiento económico extraordinario, por una sola vez, de \$100.000 para cada socio que cumpla 90 años de edad. Asimismo, el beneficio se hará extensivo, por única vez, a todos aquellos socios que, a la fecha de aprobación del presente acuerdo, ya tengan 90 años o más, en reconocimiento a su permanencia, fidelidad y valiosa trayectoria como integrantes de la Cooperativa.

